



Unidad de trabajo: **SERVICIOS SOCIALES**
Expediente Núm. **2020/000046/2244**

Roser Pons Llobet, secretaria del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada,

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de 4 de mayo de 2021, ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de la aprobación del acta:

Aprobación de la ampliación de la convocatoria de prestaciones económicas de carácter social en concepto del programa de ayudas individualizadas para el año 2021.

Antecedentes

1. En fecha 27 de diciembre del año 2012 se aprobó el Pleno de la corporación el Reglamento de Gestión de las Prestaciones Económicas de Carácter Social del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.
2. Este reglamento se publicó en el DOGC anuncio 6295 de 7 de enero del 2013 y también al BOPB en fecha 18 de marzo del 2013.
3. En fecha 12 de enero de 2021 la Junta de Gobierno Local aprobó la Convocatoria de prestaciones económicas de carácter social en concepto del programa de ayudas individualizadas año 2021, por un importe de 21.000,00 euros.
4. En fecha 28 de enero del 2021 el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2021, mediante transferencias de crédito, que fue publicado al Boletín Oficial de la Provincia en fecha 9 de febrero de 2021. Esta modificación preveía un incremento de crédito en 24.260,50€ a la aplicación presupuestaria destinada de ayudas individualizadas (05.2311.48911).
5. Esta modificación de créditos fue objeto de publicación al BOP en fecha 16 de marzo del 2021, materializando la aprobación definitiva.

Consideraciones legales

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
5. La competencia para la resolución de este expediente corresponde legalmente al alcalde, por aplicación del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y (indicar el artículo de la normativa específica, si procede). La mencionada competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto número 822, de 1 de julio de 2019.

Criterios de referencia

1. Reglamento de Gestión de las Prestaciones Económicas de Carácter Social del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.
2. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de enero del 2021, relativo a la convocatoria de prestaciones económicas de carácter social en concepto del programa de ayudas individualizadas año 2021.

Propuesta

Por todo esto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la ampliación de la convocatoria de prestaciones económicas de carácter social en concepto del programa de ayudas individualizadas año 2021 con un importe de 24.260,50€, resultando una convocatoria por un total de 45.260,50€.
2. Autorizar el importe ampliado (45.260,50€) con cargo a la partida 05.2311.48911.
3. Publicar el extracto de la ampliación de la convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones y al tablón de anuncios municipal.
4. Dar traslado de estos acuerdos al área municipal de Servicios Económicos.

Resultado: aprobado por unanimidad

Y porque conste, expido este certificado, con el visto bueno del alcalde.

Firmado y fechado electrónicamente

